INFORME DE EVALUACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANALIZADOR DE AZUFRE POR FLUORESCENCIA DE RAYOS X PARA EL INTN" (ID N° 403742)

Dictamen Nº 038/2021

Señora
LIC. PATRICIA ECHEVERRÍA M.- Directora General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, se dirige a usted en relación a la Resolución INTN N° 539/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, por la cual se autorizó el llamado a la presente Licitación por Concurso de Ofertas; y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución:

ID Nº	**403742**
Sistema de Adjudicación	**Por ítem**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizó el día **12 de noviembre de 2021**, según consta en el **Acta de Apertura Nº 40/2021**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)	Correo electrónico
CHARPENTIER S.R.L.	629.000.000	info@charpentier.com.py licitaciones@charpentier.com.py
SUMI S.A.	666.000.000	ventas@sumi.com.py

Lic. Lourdes Areco, MSC
Dpto. de Combustibles y Lubricantes
INTN

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costos
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

2. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

Ninguna.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

OFERENTE	SOLICITUDES REALIZADAS	RESPUESTAS
CHARPENTIER S.R.L.	En fecha 15 de noviembre de 2021, se solicitó a la empresa la remisión, en el plazo de un día hábil, en formato físico o digital, de las siguientes documentaciones: a) aclaración del cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o presentación de las documentaciones respaldatorias con respecto a: - Provisión de accesorios para la preparación de muestras, vaso para preparación de muestras 50 unidades, films y otros accesorios necesarios para 3000 determinaciones - Provisión de gas, en caso de requerir para su funcionamiento, con regulador y conexiones necesarias. - En caso de ser controlado por computadora, éste debe estar incluido (CPU, monitor, mouse, teclado, impresora, Sistema Operativo incluido), con software controlador del fabricante y específico para el equipo. - Provisión de UPS contra caída de tensión y fluctuaciones eléctricas acorde al equipamiento. - Servicio técnico y post venta garantizado (sin costos en mano de obra, repuestos y partes durante la garantía). - Certificado de garantía mínimo un año después de la puesta en marcha del equipo. Contar con técnicos capacitados en el servicio técnico, mantenimiento y reparación del equipo, demostrar competencia técnica. b) Presentar las documentaciones que respalden lo siguiente: Ser representante de la marca. En fecha 15 de noviembre de 2021, se solicitó a la empresa la remisión, en el plazo de un día hábil, en formato físico o digital, de las siguientes documentaciones: a) explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem 1.	El oferente remitió la documentación solicitada en tiempo y forma, y la misma fue puesta a consideración del Comité de Evaluación.
SUMI S.A.	En fecha 15 de noviembre de 2021, se solicitó a la empresa la remisión, en el plazo de un día hábil, en formato físico o digital, de las siguientes documentaciones: a) aclaración del cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o presentación de las documentaciones respaldatorias con respecto a: - Provisión de accesorios para la preparación de muestras, vaso para preparación de muestras 50 unidades, films y otros accesorios necesarios para 3000 determinaciones. - Provisión de gas, en caso de requerir para su funcionamiento, con regulador y conexiones necesarias. - En caso de ser controlado por computadora, éste debe estar incluido (CPU, monitor, mouse, teclado, impresora, Sistema Operativo incluido), con software controlador del fabricante y específico para el equipo. - Provisión de UPS contra caída de tensión y fluctuaciones eléctricas acorde al equipamiento. - Servicio técnico y post venta garantizado (sin costos en mano de obra, repuestos y partes durante la garantía). - Certificado de garantía mínimo un año después de la puesta en marcha del equipo. Contar con técnicos capacitados en el servicio técnico, mantenimiento y reparación del equipo, demostrar competencia técnica. b) aclaración del cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o presentación de las documentaciones respaldatorias con respecto a: Las normas que cumple el equipo. Para la determinación de Azufre en combustibles, se solicita equipo que cumpla con la Norma ASTM D4294, también los métodos ISO 20847, ISO 8754. Norma ISO 13032 y ASTM D7220 para el análisis de azufre para el rango ultra bajo azufre en combustibles. Pre-calibración para análisis de metales pesados por ASTM D8252. Determinación de Manganeso y Plomo en gasolinas según Norma	El oferente remitió la documentación solicitada en tiempo y forma, y la misma fue puesta a consideración del Comité de Evaluación.

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costos
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Lourdes Arveo, MSC
Dpto. de Combustibles y Lubricantes
INTN

	ASTM D5059. Con la aplicación para el análisis de cemento, para determinación de óxidos de minerales conforme a Norma ASTM C114 y Norma ISO 29581.	

4. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

Documentos sustanciales	CHARPENTIER S.R.L.	SUMI S.A.
Formulario de oferta	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple
Documentos que acreditan la existencia del oferente	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA

Documentos	CHARPENTIER S.R.L.	SUMI S.A.
Certificado de Origen, de Producto y Empleo Nacional	No emitido	No emitido

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)
CHARPENTIER S.R.L.	629.000.000
SUMI S.A.	666.000.000

6. REQUERIMIENTOS LEGALES

Documentos	CHARPENTIER S.R.L.	SUMI S.A.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple
Formulario de Declaración de Miembros	Cumple	Cumple

Lic. Lourdes Areco, MSC
Dpto. de Combustibles y Lubricantes
INTN

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costos
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/2018 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN YCOMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
CHARPENTIER S.R.L.	Luis Franciso Abente Pecci. C.I. N° 1526647	No registra datos
	Luis Martín Abente Brun. C.I. N° 280557.	No registra datos
	María Paloma Abente Pecci. C.I. N° 905303.	No registra datos
SUMI S.A.	Sumijiro Takaoka Takaoka. C.I. N° 990840	No registra datos
	Yasutaka Takaoka Tamaru. C.I. N° 749216	No registra datos
	Josías Bedoya. C.I. N° 1680043	No registra datos
	Carlos Solís. C.I. N° 3769373	No registra datos

7. EXPERIENCIA REQUERIDA

Documentos	CHARPENTIER S.R.L.	SUMI S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia en provisión de equipos de laboratorio por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020).	Cumple	Cumple

8. CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS DOCUMENTALES	CHARPENTIER S.R.L.	SUMI S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) para contribuyente de IRACIS	Cumple	Cumple
IVA General de los últimos 6 (seis) meses (diciembre de 2020, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021 para contribuyentes exclusivos del IVA General	No aplica	No aplica
Formulario 106 de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC.	No aplica	No aplica
Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) años para contribuyentes de Renta Personal.	No aplica	No aplica

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costos
INTN

Abg. Luis P. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Lourdes Areco, MSC
Dpto. de Combustibles y Lubricantes
INTN

Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple

OFERENTE	INDICADOR	Ratio	Cumple/No Cumple
CHARPENTIER S.R.L.	Liquidez (igual o mayor a 1)	8,08532025	Cumple
	Endeudamiento (menor a 0,8)	0,105252028	Cumple
	Rentabilidad (no deberá ser negativo)	1,39005653	Cumple
SUMI S.A.	Liquidez (igual o mayor a 1)	2,379012437	Cumple
	Endeudamiento (menor a 0,8)	0,453169658	Cumple
	Rentabilidad (no deberá ser negativo)	0,179836459	Cumple

9. ANÁLISIS TÉCNICO

Se adjunta el análisis realizado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación sugiere, en el marco del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANALIZADOR DE AZUFRE POR FLUORESCENCIA DE RAYOS X PARA EL INTN", con ID N° 403742, conforme a las consideraciones expuestas, cuanto sigue:

- Adjudicar el ítem 1 al oferente CHARPENTIER S.R.L. por un monto total de Gs. 629.000.000 (Guaraníes seiscientos veinte y nueve millones), IVA incluido.

Asunción, 22 de noviembre de 2021.

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costos
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Lourdes Areco, MSC
Dpto. de Combustibles y Lubricantes
INTN